

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002520 DE 2016

17 JUN 2016

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado CIA AUTOGUANENTA con matrícula mercantil 263070 del 25 de Abril de 2013, habilitado mediante Resolución 2558 del 26 de Junio de 2013"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2558 del 26 de Junio de 2013 el Ministerio de Transporte habilitó el Centro Integral de Atención denominado CIA AUTOGUANENTA, ubicado en la Carrera 17 No. 26 — 19 del municipio de San Gil, departamento de Santander; de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA SAS identificada con el NIT 900388702-2 y matrícula mercantil 05-194803-16 de 2010.

Que mediante radicado 20163210199192 del 31 de Marzo de 2016, la señora AMPARO CELIS MARTINEZ representante legal de la sociedad COLOMBIANA DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL SAS, solicito el cambio de propietario del CIA AUTOGUANENTA.

Que para efectos del reconocimiento del cambio de propietario, la representante legal de la sociedad COLOMBIANA DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL S.A.S, con NIT 900872558-3, aporto una copia autenticada del contrato de compraventa del establecimiento de comercio denominado CIA AUTOGUANENTA, el certificado original de existencia y representación legal donde se encuentra registrado el establecimiento de comercio CIA AUTOGUANENTA con matrícula 263070 del 25/04/2013 de la cámara de comercio de Barranquilla, contrato de arrendamiento del local comercial donde funciona el Centro Integral de Atención denominado CIA AUTOGUANENTA carrera 17 No. 26 — 19, el convenio entre las sociedades CENTRO COLOMBIANO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL SAS y el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA SAS y COLOMBIANA DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL SAS, fotocopia de la cedula de la representante legal de la sociedad COLOMBIANA DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL SAS.

Que mediante radicado No. 20164210209151 del 12 de Mayo de 2016, la Subdirección de Tránsito requirió a la sociedad propietaria COLOMBIANA DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL S.A.S de NIT 900872558-3, aportar una serie de documentos exigidos por la Resolución 3204 de 2010;

Que mediante radicado No. 20163210326412 de fecha 20 de Mayo de 2016, la representante legal de la sociedad COLOMBIANA DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL SAS de NIT 900872558-3, aportó los documentos que le habían sido requeridos;

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por la representante legal de la sociedad COLOMBIANA DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL SAS de NIT 900872558-3, se observa que la solicitud cumple con las exigencias del artículo 3 en concordancia con los artículos 4 y 11 de la Resolución 3204 de 2010;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOJA No. 2

0002520

17 JUN 2016

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado CIA AUTOGUANENTA con matrícula mercantil 263070 del 25 de Abril de 2013, habilitado mediante Resolución 2558 del 26 de Junio de 2013"

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Reconocer el cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado CIA AUTOGUANENTA con matrícula mercantil 263070 del 25 de Abril de 2013, habilitado mediante Resolución 2558 del 26 de Junio de 2013, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA	COLOMBIA DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL S.A.S
NIT DE LA SOCIEDAD	900872558-3
MATRICULA MERCANTIL DE LA SOCIEDAD	05-320107-16 DEL 17 DE ABRIL DE 2015
DIRECCION DE LA SOCIEDAD	CALLE 26 No. 17 - 26
CIUDAD	SAN GIL
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CIA AUTOGUANENTA
MATRICULA MERCANTIL	263070 DEL 25 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	CARRERA 17 No. 26 - 19
CIUDAD	SAN GIL
CONVENIO DE CASA CARCEL	SUSCRITO ENTRE CEA MILLAS DE VIDA SAS, CEINTRANS Y COLOMBIANA DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL SAS

ARTÍCULO 2- Los demás términos de la Resolución 2558 del 26 de Junio de 2013, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de cambio de propietario y cambio de NIT.

ARTÍCULO 5- Comunicar a la Dirección a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 6- Notificar el presente acto administrativo a la señora AMPARO CELIS MARTINEZ, representante legal de la sociedad propietaria COLOMBIANA DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL SAS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 26 No. 17 - 26 del Municipio de San Gil, Departamento Santander.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del C.P.A.C.A.

17 JUN 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Richard Arley Alarcon Rodríguez Richard A.
Revisó: Luis Trinidad García García.

NIT.899.999.055-4

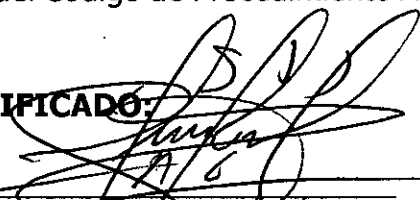
NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 11:15 horas del día 23 de junio de 2016, notifique personalmente al señor ALFONSO GUAITERO PORRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.106.189, quien actúa como Apoderado del establecimiento de comercio denominado CIA AUTOGUANENTA., del contenido de la resolución No. 0002520 del 17 de junio de 2016 "Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado CIA AUTOGUANENTA con matrícula mercantil 263070 del 25 de Abril de 2013,habilitado mediante Resolución 2558 del 26 de Junio de 2013 "

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

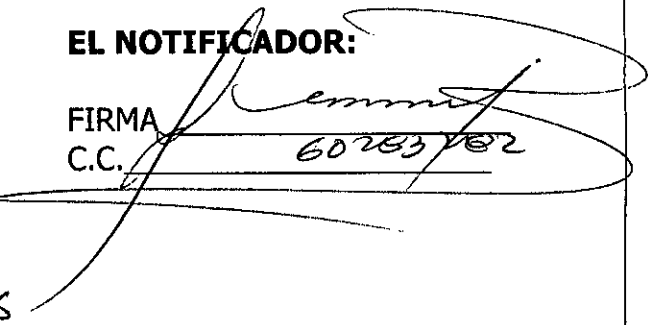
EL NOTIFICADO:

FIRMA


C. C. 91.106.189 del Sr. Alfonso Guaitero Porras
DIRECCION Calle 26 # 17-26
CIUDAD San Andrés
TELEFONO 7183889673
FECHA 23 Junio de 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA


C.C. 60283782